



CIRCULAR 027

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DE BOYACA

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES (RECTORES) QUE SELECCIONARON PLAZAS VACANTES DURANTE LA AUDIENCIA PUBLICA REALIZADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2008 Y PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO EN PROVISIONALIDAD Y COMISION POR ENCARGO RESPECTIVAMENTE..

OBJETO: INFORMACION SOBRE LOS PROCESOS CONDUCTENTES A LA POSESION E INICIACION DE LABORES.

FECHA: JULIO 11 DE 2008

Por haber participado en el concurso público de méritos y ser parte integral de las listas de elegibles que se conformaron, han sido objeto de nombramiento en Periodo de Prueba mediante Decretos No. 1087 del 9 de julio de 2008 ó No. 1088 del 9 de julio de 2008 respectivamente, por lo tanto a partir del día siguiente de la publicación de la presente Circular a través de la página Web de esta Secretaría y de las carteleras institucionales, disponen en los términos del parágrafo 2 del artículo 15 del decreto 3333 de 2005, del término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar por escrito su aceptación o negativa, a la administración, del nombramiento del cual han sido objeto, término que empieza el día **14 de julio y vence el 18 de julio de 2008**.

Si Usted presenta comunicación aceptando el nombramiento, debe hacer entrega de los documentos requeridos para su formal posesión, en la oficina de "Selección y Retiros" (2 Piso) de la Secretaría de Educación, **entre el 14 de julio y hasta el día 25 de julio de 2008**, utilizando para ello una carpeta celuguía, en la cual organizará los documentos en el siguiente orden de abajo hacia arriba:

- Formato Único de Hoja de Vida del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (original y copia)
- Certificado de Aptitud Médico Laboral expedido por Colombiana de Salud
- Declaración de Bienes y Rentas y Sin Proceso de alimentos (Original y copia)
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Fotocopia del Certificado Judicial
- Acta de Grado Original y una fotocopia de la misma
- Certificados de Experiencia laboral

PARA SEGUIR CRECIENDO



¡POR LOS SENDEROS DEL SABER

- Formato Único de Hoja de Vida
- Dos (2) Fotocopias de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia de la Libreta Militar ampliada
- Certificación de aceptación del cargo
- Fotocopia del Acta Individual de Selección de Institución Educativa.
- Fotocopia del Decreto de Nombramiento en Periodo de Prueba (Documento que podrán ubicar en la página Web de la Secretaría de Educación)

Los anteriores documentos conformarán la base de su "Historia Laboral" al interior de la Secretaría de educación de Boyacá.

Cumplido este requisito debe presentarse el día 30 de julio a las 8:00 A.M. para recibir la capacitación de inducción al cargo en el cual se va a posesionar y el día 31 de julio a las 8:00 P.M. al acto protocolario en el cual se le dará formal **POSESION** ante las autoridades educativas de Ley.

Todos los docentes vinculados actualmente con Nombramiento Provisional y que fueron nombrados en periodo de prueba deberán presentar formal renuncia a su cargo, previa a la aceptación del nombramiento en periodo de prueba y con fecha de aceptación el día anterior al señalado para el recibo de la capacitación, la cual es obligatoria para la formal posesión del cargo.

NOTA:

El personal nombrado en periodo de prueba corresponde inicialmente al 100% de las necesidades de servicio (Vacantes definitivas) reportadas por el departamento de Boyacá a la Comisión Nacional del Servicio Civil y sobre cuya base se realizó la audiencia pública del día 4 de julio de 2008. No se contempló el 20% citado adicionalmente, dando cumplimiento al artículo 20, literales "f " y "g" de la Resolución 0155 del 30 de abril de 2008.

Transcurridos los cinco (5) días del cual dispone el personal nombrado en Periodo de Prueba y con respecto a quienes no aceptan el nombramiento por manifestación escrita o por guardar silencio, el día 21 de julio la administración procederá a emitir el Acto de Gobierno nombrando en Periodo de Prueba en el número requerido del 20% del personal que asistió a las audiencias y seleccionó sede como mecanismo de prevención tendiente a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo; este personal deberá agotar el mismo procedimiento anterior garantizando el inicio de labores el 1 de agosto del año en curso, tendiente a permitir el agotamiento del Periodo de Prueba en la presente vigencia.

Para el caso de los docentes vinculados con Nombramiento Provisional en Instituciones Educativas seleccionadas en audiencia, derivadas del Concurso de

PARA SEGUIR CRECIENDO



Méritos y por cumplirse la condición de cesar la obligación de la necesidad del servicio por ser asignado personal del concurso, cesa en su obligación el día 31 de julio de 2008 y en consecuencia mediante Decreto No. 1077 se ha terminado su nombramiento provisional, de lo cual se le notificará formalmente. No obstante, si el personal nombrado en periodo de prueba no acepta el nombramiento, se revocará la terminación del nombramiento en provisionalidad.

Los docentes vinculados en Provisionalidad en Instituciones Educativas que no hayan sido seleccionadas o adjudicadas en la audiencia pública realizada el pasado 4 de julio, continuarán prestando sus servicios laborales en la misma condición existente en el momento.

Información adicional sobre el particular podrá ser entregada en la oficina de "Selección y Retiros" de la Secretaría de Educación de Boyacá.

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN

Secretario de Educación de Boyacá

JORGE ALBERTO RIVADENEIRA RAMIREZ
Director Administrativo

ILAS/Jurídica

PARA SEGUIR CRECIENDO